

Expediente nº: 15/2024

Resolución del Consejero Delegado de SINPROMI, S.L.

Procedimiento: Abierto Simplificado Sumario.

Asunto: Contratación reservada en base a la Disposición Adicional 4º de la LCSP, del servicio de catering para los eventos y reuniones de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.

Vistas las necesidades específicas de SINPROMI que se mencionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la memoria justificativa del expediente en relación con garantizar el suministro de alimentos y bebidas de calidad, así como el adecuado servicio de atención a comensales para diversos eventos, reuniones, y otras actividades organizadas por o para SINPROMI, los cuales tienen lugar en la isla de Tenerife, tanto en su zona norte como en su zona sur, así como en su zona metropolitana.

Visto que en el expediente de contratación consta la siguiente documentación que se detalla:

- Informe de Existencia de Crédito.
- Memoria justificativa.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Tipo de contrato: Mixto.
- Objeto del contrato: catering para los eventos y reuniones de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.
- Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Sumario.



- Contratación reservada en base a la Disposición Adicional 4º de la LCSP.
- Tipo de Tramitación: Ordinaria
 - Código CPV: 55320000- Servicios de suministro de comidas de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.
 - Valor estimado del contrato: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (44.859,12 €).
 - Presupuesto de licitación: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (18. 691,30 €).
 - Presupuesto base de licitación: QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.999,70 €).
 - Duración: UN (1) AÑO con posibilidad de una prórroga de carácter anual.
 - Duración máxima: DOS (2) AÑOS.

Visto que por razón de la cuantía y de conformidad con la delegación de funciones adoptada por el Consejo de Administración de SIMPROMI S.L., en sesión celebrada el 8 de agosto de 2023, le corresponde a este Consejero Delegado, el cual cuenta con facultades suficientes, actuar como órgano de contratación en el presente expediente de contratación nº 15/2024: *"llevar a cabo la incoación de los procedimientos de contratación de obras, servicios, suministros y otros de naturaleza análoga, según la legislación aplicable en materia de contratos del sector público a los que haya lugar sin perjuicio de que, por razones de celeridad y eficacia en la contratación, se atribuye la facultad para aprobar expedientes y pliegos, adjudicar y, en su caso, modificar y prorrogar contratos, así como cualquier otras decisiones que deba adoptar en su condición de órgano de contratación en todos*



aquellos procedimientos de contratación de obras, servicios, suministros y otros de naturaleza análoga, cuyo valor estimado no sea igual o superior a 215.000 euros, debiendo dar cuenta de ello al Consejo de Administración en la siguiente sesión que celebre”.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

SE ACUERDA

Primero.- Iniciar el procedimiento de contratación nº 15/2024.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación nº 15/2024, iniciado mediante **procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria** para la **CONTRATACIÓN RESERVADA EN BASE A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LCSP** de un **SERVICIO DE CATERING PARA LOS EVENTOS Y REUNIONES DE LA SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.**, que contiene informe de existencia de crédito, memoria justificativa, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán la contratación.

Tercero.- Aprobar el gasto de conformidad con el informe de existencia de crédito que obra en el expediente.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento de contratación.

Quinto.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación y el correspondiente Pliego de



Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el mismo, así como el resto de documentación obrante en el expediente.

En Santa cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Adal García Pueyo.

Consejero Delegado de SINPROMI.

